

portes y sus Estatutos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de abril de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 192, de veinte de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 10 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 21 de noviembre de 1980, por la que se autoriza la creación de un Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Visto el expediente tramitado por el Ilustre Ayuntamiento de Montoro y los informes jurídico y urbanístico emitidos por los correspondientes servicios de la Consejería y a tenor del artículo 8-1 c) del Reglamento de Edificación Forzosa, aprobado por Decreto 635/1964, de 5 de marzo, en uso de las facultades que me concede el Decreto 34/1979, de 5 de noviembre (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 7, de 15 de diciembre de 1979), por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura las competencias en materia de Urbanismo que fueron transferidas a la Junta de Andalucía por Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la creación en el Ayuntamiento de Montoro de un Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ilustre Ayuntamiento de Montoro.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de noviembre de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio de información pública sobre solicitud de modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y Alcolea con prolongación a Villafranca, correspondiente a la concesión V-12:CO-2.

Don Diego Molina Aranda, en representación de la empresa Autocares de Priego, S. A., como titular de la concesión de referencia, ha solicitado la modificación siguiente:

1.º Servicio base Alcolea-Córdoba.

A) *Implantación de nuevas expediciones.*

Se propone el establecimiento de una nueva expedición completa con calendario de días labo-

rables y salidad de Córdoba a las 19 h. 30 m. y de Alcolea a las 20 h. 0 m.

B) *Supresión de expediciones.*

Se pretende la supresión en domingos y festivos de cuatro de las diez expediciones completas autorizadas con calendario diario entre Córdoba y Alcolea con salidas de Córdoba a las 8 h. 0 m., 10 h. 30 m., 13 h. 0 m. y 17 h. 0 m., y de Alcolea a las 7 h. 0 m., 11 h. 20 m., 13 h. 50 m. y 17 h. 50 m.

Las expediciones cuyos horarios aparecen en letra cursiva tienen establecida su parada de origen y término final en Alcolea, en el lugar denominado "Barrio del Angel".

C) *Modificación de horarios.*

Reajuste de horarios tanto en días laborables como en domingos y festivos, con lo que el servicio, teniendo en cuenta las modificaciones anteriores, pasaría a efectuarse como sigue:

Días laborables (11 expediciones).

Salidas de Córdoba a las 7 h. 30 m., 8 h. 0 m., 9 h. 0 m., 10 h. 30 m., 12 h. 0 m., 13 h. 0 m., 13 h. 15 m., 17 h. 0 m., 18 h. 30 m., 18 h. 45 m. y 19 h. 30 m.

Salidas de Alcolea a las 7 h. 0 m., 8 h. 0 m., 9 h. 35 m., 10 h. 0 m., 11 h. 20 m., 12 h. 35 m., 13 h. 50 m., 16 h. 0 m., 17 h. 50 m., 19 h. 15 m., y 20 h. 0 m.

Domingos y festivos (6 expediciones).

Salidas de Córdoba a las 8 h. 0 m., 9 h. 0 m., 12 h. 0 m., 13 h. 0 m., 17 h. 0 m. y 18 h. 0 m.

Salidas de Alcolea a las 8 h. 30 m., 9 h. 30 m., 12 h. 30 m., 13 h. 30 m., 17 h. 30 m. y 18 h. 30 m.

Las expediciones cuyos horarios aparecen en letra cursiva tienen establecida su parada de origen y término final en Alcolea, en el lugar denominado "Barrio del Angel".

2.º *Servicio parcial Alcolea-Villafranca.*

Se pretende la supresión en días festivos de las tres expediciones autorizadas con calendario diario excepto domingos sin variación de sus horarios, que se mantienen como sigue:

Salidas de Alcolea a las 8 h. 30 m., 13 h. 45 m. y 19 h. 15 m.

Salidas de Villafranca a las 6 h. 30 m., 9 h. 30 m. y 15 h. 30 m.

3.º *Servicio parcial Córdoba-Universidad Laboral.*

Implantación de nuevas expediciones durante el período comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de junio de cada año:

Viernes y sábados laborables y domingos y festivos:

— Tres expediciones sencillas entre Córdoba y la Universidad Laboral con salidas de Córdoba a las 20 h. 0 m., 22 h. 0 m. y 22 h. 30 m.

Viernes laborables y domingos y festivos:

— Una expedición sencilla entre la Universidad laboral y Córdoba con salida de la Universidad a las 15 h. 0 m. los viernes laborables y a las 17 h. 0 m. los domingos y festivos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar